

nota informativa

Ciudad de México, 30 de enero de 2023

Requisitos para obtener visado y/o residencia en España por trabajo telemático

En España, el 22 de diciembre de 2022, la nueva Ley de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes reformó la Ley 10/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, creando la posibilidad de obtener un visado y/o autorización de residencia para teletrabajadores de carácter internacional.

Para beneficiarse de esta reforma y obtener un visado y/o autorización de residencia, el interesado en residir en España **debe ejercer una actividad laboral o profesional a distancia para empresas extranjeras, por medios informáticos y de telecomunicación**, además de acreditar haberse graduado o postgraduado de universidades o escuelas de negocios de reconocido prestigio, y contar con una formación o **experiencia profesional mínima de 3 años**.

Asimismo, el interesado deberá probar que existe una relación laboral o profesional con una actividad real y continuada durante al menos 1 año, y con al menos 3 meses de existencia previa a la elaboración de la solicitud, así como acreditar la posibilidad de realizar la actividad a distancia.

El visado es un título suficiente para residir y trabajar a distancia en España, **por un plazo máximo de 1 año y el interesado podrá solicitar, dentro de los 60 días previos a su vencimiento, la autorización de residencia con vigencia de 3 años**, renovable por periodos de 2 años, siempre que en España se encuentre en situación regular. Para obtener dicha autorización, se requiere presentar un certificado de antecedentes penales del país donde hubiere residido en los últimos 2 años y una declaración de inexistencia de antecedentes penales durante los últimos 5 años.

Área de Laboral y Migratoria de ECIJA México

socios.mexico@ecija.com

info.mexico@ecija.com